

Administración y Finanzas

(Autoriza Devolución de Fondos)

Finanzas GWAC/ARB/MPP/GGV/GCM/ENV/vgm 25.01.2024 Dec. N° 51.-

SANTA CRUZ, 25 de Enero 2024.-

VISTOS:

- 1. La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 2. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021 que delega la firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus Atribuciones.-
- 3. El Decreto Exento Nº 5.324 de fecha 07.12.2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.-
- 4. Memorándum Nº 131 de fecha 18.01.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario (s).
- 5. Certificado de Disponibilidad Financiera de fecha 18.01.2024

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo señalado por la Directora Desarrollo Comunitario (s) en el Memorándum Nº 131 con fecha 18.01.2024 solicita reintegrar los saldos no ejecutados de los recursos transferidos al convenio del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados..

Que el Certificado de Disponibilidad Financiera con fecha 18.01.2024 confirma que existe un saldo por rendir de \$5.901.824.- (Cinco Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos).

Que el Manual de Procedimientos Contables para el sector Publico de la Contraloría General de la República señala que los fondos se deben reintegrar directamente a la Tesorería General de la República.

DECRETO EXENTO Nº 503 .-

1.- PAGUESE, a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, la suma de \$5.901.824.- (Cinco Millones Novecientos Un Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos), correspondiente a devolución de saldo no ejecutado del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de acuerdo a lo señalado en el Considerando.

2.- CARGUESE, el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta complementaria vigente 114.05.01.001.001.211 (REDLAC)

3.- GIRESE el pago de la cuenta Corriente MIDEPLAN 56119704.-

4.- POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

5.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MARIA ANGELINA/PINA PE

Secretaria Municipal (s)

ALVARO RETAMAL BENAVIDES

Administrador Municipal

C.C.:

- Secretaria

(1)

- Adm. y Finanzas

(2)